



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N° 20158939313
===== 0 =====

Jr. Pablo Nosiglia N° 137
Plaza de Arma – Telefax 5309655

Ordenanza Municipal

N° 004-2007/MDSA

San Antonio, 28 de febrero del 2,007

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO – CAÑETE.



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, las Ordenanzas Municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es Instrumento Técnico normativo de Gestión Institucional que determina la naturaleza, finalidad, objetivos, funciones generales, estructura General, atribuciones y relaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Constitución Política del Perú, y los artículos 6° y 20° numeral 5), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Febrero del 2,007, el Concejo Municipal por **unanimidad** y con la dispensa de aprobación de Acta, aprueba la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Nuevo **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)**, como parte integrante de los instrumentos de gestión de la Municipalidad distrital de San Antonio, la misma que consta de 108° Artículos, VI Títulos, VIII Capítulos, 04 Disposiciones Complementarias y 03 Disposiciones Transitorias y Finales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N° 20158939313
===== 0 =====

Jr. Pablo Nosiglia N° 137
Plaza de Arma – Telefáx 5309655

// Viene de la pagina N° 01 de la Ordenanza Municipal N° 004-2007-/MDSA



ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE toda norma administrativa o dispositivo interno que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal proceda a la Adecuación normativa de la presente Ordenanza e implementación sistemática progresiva concordante con la **Estructura Orgánica** aprobada.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el seguimiento del cumplimiento de la presente Ordenanza al departamento de Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Señor Alcalde la promulgación de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Antonio
- Cañete -
[Signature]
Esteban Pedro Aguayo Ramos
ALCALDE